



En que hace presente q' por la suma decaencia de
 sus fondos no puede en el dia susfragar las cargas
 a q' deve atender, y mas principalmte la de los tri-
 uos Expositos q' se abona hace al año una cantidad
 considerable debiendo economizar quanto sea posible
 sus gastos, y que teniendo noticia de q' hay mucha
 una q' lactan niños fuera de esta Ciudad, y que
 puede haber algun fraude para hacerlos permanecer
 todo lo quanto más considera q' las licencias de esta
 deve tener, y tambien el pago de lactancia a la que
 no se presenta al año del pagam^{to}, y que en el caso
 de q' alguna de las referidas amas tuviere q' ausentarse
 no se pueda hacer mas que por un mes con los pe-
 nior compensar por lo q' espera q' este Ayuntamiento
 así lo acuerde, como q' el caballero Comisario del ca-
 mo haga entender a las Amas ausentes por medio
 de sus apoderados se personalizen en el camino
 q' se considere suficiente en esta Ciudad, pues para
 no se les abonara su lactancia ni tampoco en el
 interin q' no lo hacen, si no presentan certificación
 en forma legalizada q' acredite la legitimidad
 de l' Exposito con lo demás q' contiene: Entendi-
 do p^{to} Ayuntamiento. Acuerda: Que al Comisario
 del citado ramo p^{to} q' en su virtud diga lo q' se le

